QUARTO. 10. Mes. AÑO. 1638.

OCHO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Geronymo de Mesa Regidor

Don Gregorio de Quiros Regidor

Juan Gonçalez Paco Fiel Exor

Franco Martinez Diaz Regidor

Y estando assi juntos despues de averse dado fee
el Lo carrerio del Sr. de Estavilla que a citado los
oficiales del concejo de Estavilla para este ayuntamto
a los presentes en persona y a los demas en sus casas
se trato y acordo lo siguiente

Y yo se notorio en este ayuntamto lo que en el aquer
de Cartes deste en razon del mandamiento
para que Estavilla de Doze soldados de milicia
bajo ciertas penas y apercevimientos = y aviendo
visto el dho mandamiento y que por el se manda
que de la milicia de Estavilla se den los dhos
Doze con bien en la forma y con la calidad de
contenida en el dho mandamiento. Dixeron
que en Estavilla no ay milicia porque dos veces
que se a formado y por orden de su magestad
se conduxo a el principado de Cataluña
no a buelto y se a consumido y acabado por alla
sin que ynsinja de milicia ni otra cosa a esto
tocante a ya quedado y para que de ello
conste a el Sr. Don Fr. Barrio nuevo a
cordaron se le haga despacho sobre ello para
que ynbie orden de lo que en esto se deba hacer
de manera que su magd. en todo sea servido.

Y ansi lo acordaron

Acordaron que a Cobranza de la plata se encargo
a Francisco de Paco Lorente al Sr. Lm. y Ordestaua
y la comenzo a cobrar y se restan de biendo mas
de setecientos reales y por ello se van causando
costas y salarios y para que se les mandaron
se notifique al dho Franco de Paco al Sr. Lm.
dentro de un mes haga cobranza de lo que se
resta de biendo en dineros o prendas valiosas
con apercevimiento que a costas y salarios
del executor que binjere seran por su quenta

12 en el dho dia en el aquerdo de suso a Franco de Paco Lorente
se le dio en Mr. Ordestaua para que haga la cobranza
de la plata de su pto y de ello dese
Ante mi Lo avila